



CODI DE VERIFICACIÓ	313161626G5L671T070K		
PROCEDIMENT	T430 Mocions dels grups polítics municipals		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/154613/2025	DOCUMENT NÚM.	1326789/2025
ÀREA	Alcaldia-Presidència		
UNITAT	Secretaria General del Ple		

DILIGÈNCIA.- El Ple, en la sessió AJT/PLE/12/2025 de 24 de novembre de 2025, **va aprovar parcialment la moció**, que amb el text definitiu amb renumeració dels seus acords, figura a continuació:

MOCIÓ PARA REDUCIR EL IBI Y AUMENTAR LAS BONIFICACIONES DE LA TASA DE RESIDUOS.

Las Ordenanzas Fiscales son el instrumento mediante el cual los Ayuntamientos ejercen la potestad reglamentaria en materia tributaria, regulándose en ellas sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

El impuesto propio más importante es el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), que representa más del 50% de los ingresos municipales en L'Hospitalet, destinados a prestar los servicios municipales ofrecidos por el Ayuntamiento.

Actualmente, el tipo impositivo del IBI en L'Hospitalet es un 0,8460%, el más alto de nuestro entorno. Este hecho supone una auténtica carga para muchas familias de la ciudad, que perciben cómo su Ayuntamiento ejerce una presión fiscal desproporcionada que afecta negativamente a su economía, sin que ello se traduzca en unos servicios públicos de calidad.

A ello se suma, desde este año 2025, la entrada en vigor de la nueva tasa de residuos, que traslada el coste de la recogida y transporte de los residuos a la ciudadanía para concienciar sobre su gestión. Esta nueva tasa es consecuencia de una recomendación normativa de la Unión Europea de 2004, que el gobierno de Pedro Sánchez estableció como obligatoria en 2022, sin consensuar ni definir un modelo único de aplicación con los Ayuntamientos.

Así, los vecinos de L'Hospitalet están recibiendo en sus domicilios una comunicación en la que se les explica el objeto de la tasa y el procedimiento para abonar el denominado "tasazo de basuras", cuyo cálculo medio implica un pago superior a los 100 euros por vivienda.

A diferencia de otros municipios, donde la tasa se calcula en función del consumo de agua, del valor catastral o de los metros cuadrados de la vivienda, en nuestra ciudad se ha optado por una fórmula mixta: el importe a pagar se determina en un 30% según la superficie catastral y en un 70% según el número de personas empadronadas.

Según la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), los vecinos pueden recurrir el pago si los Ayuntamientos aplican criterios contrarios a la directiva europea, como es el caso de L'Hospitalet ya que la nueva tasa debe basarse en la cantidad de residuos generados. Si se establece una cuota fija para todos o si se calcula en función de la superficie catastral de la vivienda, no se está aplicando correctamente este principio.

Consideramos que esta tasa es injusta y penaliza a las familias de L'Hospitalet, puesto que en el recibo del IBI ya incluía una partida destinada a sufragar el coste de la gestión de los residuos. Por tanto, desde este año 2025, los vecinos afrontan una doble imposición municipal, que se suma a la tasa metropolitana que ya está ligada a la factura del agua.



Además, durante este primer año de aplicación, no ha sido posible fraccionar el pago, y únicamente se contempla una reducción de la cuota anual por un importe de 1,50 euros por cada entrada de residuos a la *deixalleria* fija o móvil, hasta un máximo de 10 entradas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, cuya reducción se hace efectiva en la cuota correspondiente al año siguiente.

En este sentido, no podemos obviar que los comercios ya tenían una tasa específica vinculada al tratamiento de residuos, que se regía bajo el principio de quien más residuos genera, más debe pagar. A partir de ahora, a ese pago se le añade la nueva tasa, y en consecuencia los comercios verán incrementado su pago en un 70%.

Una vez más, se penaliza la actividad económica de nuestros comerciantes, quienes, además, cuando generan residuos extraordinarios no tienen la posibilidad de acogerse al servicio gratuito de recogida de muebles, electrodomésticos y utensilios viejos en sus locales.

Cabe recordar que en la aprobación de la Ordenanza Fiscal para este año 2025, el equipo de gobierno se comprometió a incorporar bonificaciones para el año 2026. Sin embargo, durante estos días, el gobierno municipal ha anunciado que las tasas, impuestos y precios públicos no serán objeto de modificación en las Ordenanzas Fiscales, lo que impide presentar alegaciones a la tasa de residuos e incorporar todas aquellas bonificaciones que permite la Ley.

Por todo ello, el Pleno municipal del Ayuntamiento de L'Hospitalet, a propuesta del Grupo municipal del Partido Popular,

ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno municipal a modificar la Ordenanza Fiscal 2.21, reguladora de la tasa para la prestación municipal del servicio de recogida y transporte de residuos municipales, para incorporar todas aquellas bonificaciones -en el ejercicio 2026- que permita la ley para ayudar a las familias a paliar los efectos económicos de la nueva tasa.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno municipal a permitir el fraccionamiento del pago de la tasa de residuos, independientemente del importe del recibo, según el calendario fiscal municipal para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Trasladar a las AAVV de la ciudad, a los Consejos de Distrito, al Consell de Ciutat, a la Síndica de Greuges.